

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: JOSE HUMBERTO DIAZ LARA, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.114.837.465 de El Cerrito, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	"FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"
Nombre del contratista	JOSE HUMBERTO DIAZ LARA
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"
Valor Contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000)

Valor Cuota	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000)
Plazo	30 de Junio de 2026
No. CDP	550000693A del 09 de Enero 2026

La presente certificación es solo para la autorización del inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los (09) días del mes de enero de 2026.


NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación


YURANY ROMERO CEREDA
Secretaria Privada